

Boletín Número 032  
Toluca, México, a 15 de febrero de 2016.

**APRUEBA IEEM LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS DE LA ELECCIÓN DE CHIAUTLA**

- En el marco de sus funciones y atribuciones, el IEEM va por una elección extraordinaria.

Durante la 9ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó las modificaciones a los “Lineamientos para el Registro de Candidaturas a los distintos cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral 2014-2015, ante el Instituto Electoral del Estado de México”, para el registro supletorio de candidatos a miembros del Ayuntamiento, en la Elección Extraordinaria de Chiautla 2016.

Estas modificaciones tienen por objeto dar operatividad al registro de candidaturas de la Elección Extraordinaria de Chiautla, para ello, previamente, la Secretaría Ejecutiva, en coordinación con la Dirección Jurídico-Consultiva y la Unidad de Informática y Estadística del IEEM, procedieron a elaborar las modificaciones atinentes a los Lineamientos referidos, con las observaciones y aportaciones del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y Consejeros Electorales.

El Acuerdo se aprobó al observar que contiene además de lo relativo a los requisitos y solicitud del registro de candidaturas, lo referente a la documentación necesaria a anexar a la solicitud respectiva, el procedimiento de recepción y revisión de las solicitudes de registro, la integración de los expedientes, el procedimiento para subsanar la omisión de requisitos, sesión de registro y de las sustituciones.

Previo a la aprobación del Acuerdo, el representante del partido Movimiento Ciudadano, César Severiano González Martínez, consideró que se debe especificar en los Lineamientos un plazo para que un servidor público se separe de su cargo en el caso de que busque ser candidato, en función de una elección extraordinaria, como se les faculta en el Código Electoral y, adicionalmente también se están exigiendo más requisitos que los que estable el Código Electoral.

Al respecto, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez explicó los criterios que se siguieron para definir los plazos en esta elección extraordinaria, y con estos Lineamientos se busca dar certeza de los procedimientos que deberán realizar los partidos políticos y coaliciones para el registro de las candidaturas que deberán realizarse; agregó que los requisitos adicionales que se solicitarán obedecen a que son datos que se deben incorporar en el Sistema Nacional de Registro de Candidatos para que el Instituto Nacional Electoral realice la fiscalización de los recursos.

En tanto, el representante del Partido de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona, fijó su posición en torno a la aplicación de modificación que el Consejo General del INE realizó al Acuerdo 927, en el que define criterios para el registro de candidaturas cuando hay partidos coaligados, que deben seguirse en una elección extraordinaria, los cuales, desde su perspectiva, no debiera aplicarse en esta elección, porque la paridad de género vertical y horizontal no se estableció en el Proceso Electoral ordinario, aunque acatarán lo que resuelva el Consejo General del IEEM.

Paso a paso, en el marco de sus funciones y atribuciones, el IEEM va por una elección extraordinaria, por lo que va generando las condiciones que coadyuven a que las ciudadanas y los ciudadanos del municipio ejerciten sus derechos políticos electorales el próximo 13 de marzo, al efectuar en tiempo y forma, cada una de las etapas de organización, desarrollo y vigilancia de la Elección Extraordinaria de Chiautla.

**Atentamente**

***“Vamos por una elección extraordinaria”***  
**Unidad de Comunicación Social**